

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL 7 de abril de 2020 Núm. 62 Pág. 1

### **ÍNDICE**

Página

### Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

	Pleno	
162/000178	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre equiparación salarial, real, total y absoluta de la Policía Nacional y Guardia Civil	3
162/000179	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al Régimen Especial de las Illes Balears	4
162/000180	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, por la que se insta al Gobierno a la adopción de medidas urgentes para el mantenimiento de empleos y tejido productivo, durante y después del periodo de alarma y confinamiento derivado de la lucha contra la epidemia del COVID-19	8
162/000181	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la toma de medidas para evitar el incremento del riesgo de agresiones por violencia de género que pueda conllevar la limitación de la libertad de circulación de las personas que establece el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19	10
162/000182	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a implementar el servicio telefónico de renovación de recetas de medicamentos en todo el Sistema Nacional de Salud	11
162/000184	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de un plan de programación de emisiones internacionales en RTVE que ponga en valor los atractivos y el potencial turístico de España ante la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19)	12
162/000185	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que solicite asesoramiento y material de protección a China y a otros países que cuenten con una experiencia más dilatada que la nuestra en la gestión del coronavirus (COVID-19)	12
162/000186	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al refuerzo del dispositivo especial para la campaña de vialidad invernal 2019/2020 durante el estado de alarma	13

7 de abril de 2020

Serie D Núm. 62

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

rie D	Núm. 62	7 de abril de 2020		Pág. 2
	162/000187	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la necesidad de ajustar la propagación de sus canales, medios y emisoras de la Corporación RTVE a la situación derivada de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19)	15	
	162/000188	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que establezca excepciones en las restricciones de movimiento establecidas por el coronavirus (COVID-19) para pacientes con trastornos del espectro del autismo	16	
	162/000190	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la toma de medidas con las que evitar incrementos desproporcionados de los precios del equipamiento de protección sanitaria en situaciones críticas de salud pública como la generada por el coronavirus (COVID-19)	17	
	162/000191	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la realización de test PCR a todo el personal sanitario sospechoso de contagio por coronavirus (COVID-19)	17	
	162/000192	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de una «App» frente al coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional	18	
	162/000193	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la habilitación de un teléfono gratuito para prestar atención psicológica a los ciudadanos a causa del coronavirus (COVID-19)	19	
	162/000194	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la planificación y la distribución de los profesionales sanitarios en el Sistema Nacional de Salud ante la crisis generada por el coronavirus (COVID-19)	20	
	162/000195	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, por la que se insta al Gobierno a aprobar un nuevo Real Decreto-ley de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19	21	
	162/000196	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar el mantenimiento del normal funcionamiento y posibilitar la participación y votación de los miembros de los órganos colegiados del sector público mediante procedimientos telemáticos en las circunstancias excepcionales actuales de estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria por el COVID-19	25	
	162/000197	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a garantizar una protección adecuada de los farmacéuticos ante la crisis generada por el coronavirus (COVID-19)	26	

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 3

### CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por este, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.** 

#### 162/000178

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de equiparación salarial real, total y absoluta de la Policía Nacional y Guardia Civil, para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

El 12 de marzo de 2018, el Ministerio del Interior del Gobierno del Partido Popular firmó un acuerdo histórico de equiparación salarial con los principales sindicatos de la Policía Nacional y las principales asociaciones profesionales de la Guardia Civil, tras un proceso de negociación llevado a cabo con el objetivo de alcanzar la equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los cuerpos policiales autonómicos que desarrollan funciones similares. También para impulsar su modernización, mejorar la calidad en la prestación del servicio y optimizar las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Policía Nacional y de la Guardia Civil.

En ese Acuerdo se abordó un proceso de equiparación gradual en tres ejercicios, 2018, 2019 y 2020, con un importe de 807 millones de euros que serían destinados al Complemento Específico Singular (el 90 % del total) y a la Productividad (el 10 % restante), más 100 millones de euros adicionales que se destinarían a incentivar el reingreso del personal de Segunda Actividad sin destino y Reserva no ocupada al servicio activo.

Las cantidades asignadas a cada ejercicio fueron las siguientes:

2018: 310 millones de euros, más 100 millones de euros destinados al personal de Segunda Actividad sin destino y Reserva no ocupada; más 90 millones de euros para el colectivo de Policías Nacionales y Guardias Civiles resultante del acuerdo de fecha 9 de marzo de 2018, lo que resultaría una cantidad total de 500 millones para este ejercicio.

2019: 250 millones de euros, cantidad que se acumulará a la asignada en el ejercicio anterior (310). Más 100 millones de euros destinados al personal de Segunda Actividad sin destino y Reserva no ocupada; más 100 millones de euros, para el colectivo de Policías Nacionales y Guardias Civiles resultante del acuerdo de fecha 9 de marzo de 2018, lo que resultaría una cantidad total para este ejercicio de 450 millones.

2020: 247 millones de euros, cantidad que se acumulará a la asignada en los ejercicios 2018 y 2019 y que hacen un total de 807 millones de euros. Más 100 millones de euros destinados al personal de Segunda Actividad sin destino y Reserva no ocupada; más 110 millones de euros para el colectivo de Policías Nacionales y Guardias Civiles resultante del acuerdo de fecha 9 de marzo de 2018, lo que resultaría una cantidad total para este ejercicio de 457 millones.

Al mismo tiempo, el Gobierno se comprometió a contratar los servicios de una consultora externa que fijase los criterios y las cantidades necesarias para la equiparación salarial real, total y absoluta. Dicha consultora analizaría las cifras de equiparación puesto a puesto y fijaría las correcciones que fuesen necesarias.

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 4

Pues bien, en la actualidad hemos tenido conocimiento de que el Gobierno del Partido Socialista despreció el informe inicial de la auditoría que suponía poner más dinero para la equiparación y que incluso encargó uno nuevo que tuviera en cuenta la nuevas pretensiones del Gobierno de no seguir incrementando las cantidades necesarias para la equiparación real, total y absoluta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por otra parte, en la cláusula octava del Acuerdo de Equiparación, el Ministerio del Interior se comprometía a impulsar las medidas legislativas necesarias para garantizar que en el futuro no se pueda producir una disfunción salarial entre las policías que realicen las mismas funciones. Esta medida, que conlleva la aprobación de una ley de retribuciones que impida en el futuro la existencia de desigualdades salariales de Policía Nacional y Guardia Civil con otros Cuerpos, es más necesaria y urgente que nunca para proteger sus derechos económicos y más tras el veto del Gobierno a la Iniciativa Legislativa Popular de JUSAPOL.

Por último, en la cláusula tercera se obligaba al Gobierno a destinar 100 millones de euros en cada ejercicio para incentivar el reingreso del personal de Segunda Actividad sin destino y Reserva no ocupada al servicio activo. A pesar del déficit actual de personal que existe en las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, hasta la fecha no se ha desarrollado ni ejecutado esta cláusula, impidiendo que cientos de agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil se puedan incorporar a sus puestos.

El Partido Popular defiende la necesidad de que nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los garantes de la seguridad, la libertad, la democracia y la ley, cuenten con los medios materiales y técnicos necesarios y adecuados para realizar su inmenso y sacrificado trabajo; y deben tener las mismas retribuciones que el resto de cuerpos policiales que realizan el mismo trabajo que la Policía Nacional y la Guardia Civil.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Cumplir con el tercer tramo de equiparación salarial previsto para el año 2020, mediante la aprobación urgente de un Real Decreto.
- 2. Encargar un nuevo informe de consultoría externa que señale las cantidades pendientes de consignar, puesto a puesto, hasta la equiparación real, total y absoluta de Policía Nacional y Guardia Civil con las Policías Autonómicas, incluyendo en los Presupuestos Generales del Estado para 2020 esa cantidad pendiente de la equiparación.
- 3. Ejecutar la cláusula tercera del Acuerdo de Equiparación de 2018, para permitir el regreso a la vida activa de los policías y guardias civiles que se encuentran en situación administrativa de Segunda Actividad o de Reserva, reconociéndoles el derecho a la equiparación.
- 4. Elaborar una ley de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que impida en el futuro nuevas desigualdades en relación al resto de Policías del territorio español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2020.—**Isabel María Borrego Cortés, Carlos Rojas García y Ana Belén Vázquez Blanco,** Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000179

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Patricia de las Heras Fernández, don Antonio Salvá Verd y doña Macarena Olona Choclán, en sus respectivas condiciones de Diputados y Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa al Régimen Especial de las Illes Balears, para su discusión en Pleno.

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 5

#### Exposición de motivos

Mediante el «Boletín Oficial del Estado» núm. 181, de 30 de julio de 1998, se publicó la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de Baleares. En su virtud, se prevén una serie de medidas a fin de establecer un justo y adecuado equilibro económico entre los territorios del Estado en orden al real y efectivo cumplimiento de la solidaridad interterritorial, con motivo de que la Constitución reconoce el hecho de la insularidad como un hecho diferencial que debe ser particularmente tenido en cuenta.

No obstante, dicha Ley supone un marco legal que merece un desarrollo normativo posterior a fin de materializar las medidas que se contienen.

Mediante Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, se reformó el Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, estableciéndose en su disposición adicional sexta, «Del régimen especial insular de las Illes Balears», el reconocimiento del hecho específico y diferencial de su insularidad.

Habida cuenta del retraso en la concreción y desarrollo normativos de la Ley 30/1998, y existiendo fundadas razones de interés general para su aprobación, se dicta el Real Decreto-ley 4/2019, de 22 de febrero, del Régimen Especial de las Illes Balears, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 47, de 23 de febrero, cuyo objeto es la regulación del Régimen Especial de les Illes Balears previsto en la disposición adicional sexta referida.

Sin embargo, dicho Real Decreto-ley continúa siendo un marco normativo exactamente igual que la Ley 30/1998, lo que requiere necesariamente de un desarrollo posterior, del mismo modo que la Ley que pretende reemplazar. Es decir, en la práctica el efecto del Real Decreto-ley es casi nulo, pues bajo el pretexto de desarrollar un marco normativo, establece otro idéntico, lo que hace inminentemente necesario ese desarrollo que se lleva esperando desde 1998, nada menos que 20 años. En palabras de la propia exposición de motivos del Real Decreto-ley referenciado, «resulta crucial que el escenario regulador descrito entre en vigor de forma inmediata, de modo que los agentes económicos puedan conocer el marco jurídico aplicable a las actividades e inversiones producidas en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y planificar así sus decisiones empresariales teniendo en cuenta el nuevo contexto. En otros términos, concurren los requisitos constitucionales de extraordinaria y urgente necesidad, que habilita al Gobierno para aprobar el presente Real Decreto-ley».

Lo referido señala que el Gobierno reconoce la extraordinaria y urgente necesidad en desarrollar el marco normativo del Régimen Especial de Baleares, lo que disfraza en un burdo plagio de la Ley 30/1998 con tintes electoralistas, que consiste nuevamente en el establecimiento de aquel marco, aún sin desarrollar, lo que se plantea, tal y como es conocido por el ejecutivo, como de extraordinaria y urgente necesidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX, presenta la siguiente:

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

- 1. Promover la modificación del Reglamento UE 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, en el sentido de aumentar el límite de 200.000 euros de ayudas acumuladas por una misma empresa durante un periodo de tres años para el transporte de mercancías para los territorios insulares. (disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 4/2019).
- 2. Mientras no se modifique, instamos a que se solicite a la Comisión Europea autorización para que no sea necesario que las ayudas-compensaciones al transporte aéreo y marítimo de mercancías queden sometidas al Reglamento (UE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*. De esta manera, en caso de obtenerse la autorización de la Comisión, este Reglamento dejará de ser de aplicación a estas ayudas.
- 3. Dicte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo real y ejecución de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2019 (disposición final segunda).

### A) Energía:

- La planificación energética considerando el hecho insular.
- La interconexión eléctrica entre islas, al objeto de avanzar en la integración de los sistemas eléctricos aislados (Mallorca-Menorca e Ibiza-Formentera) en un único sistema eléctrico balear mediante el refuerzo de las interconexiones eléctricas.

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 6

- Ejecución de una segunda interconexión eléctrica entre Península y Baleares.
- Crear un régimen retributivo específico para fuentes de energía renovables y de bajas emisiones.
- Fomentar el incremento del grado de desarrollo y competencia de las actividades de producción y comercialización de energía eléctrica con el objetivo de reducir los costes de suministro en el sistema eléctrico balear.
- Planificar la red de transporte de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares con el objetivo de alcanzar los niveles de seguridad y calidad de suministro equivalentes a los del sistema peninsular.
  - Crear una Comisión específica con los siguientes objetivos:
- a) Transición energética de la comunidad autónoma para reducir su dependencia energética exterior, así como su dependencia de los combustibles fósiles.
  - b) Adoptar las medidas necesarias para el fomento de las energías renovables en las Baleares.
- c) Adoptar medidas de gestión de la demanda y de eficiencia energética, así como impulsar en el territorio balear los beneficios que para el conjunto de consumidores se puedan derivar de los procesos de desregulación y liberalización del sector energético.
- d) Adoptar medidas para fomentar la transformación, gestión y uso sostenible de la biomasa de origen autóctono, con el objetivo de reducir la dependencia energética exterior y permitir una gestión sostenible del recurso en la Comunidad Autónoma.
- e) Adoptar las medidas necesarias para la sustitución de combustibles fósiles por alternativas más limpias.
- f) Favorecer una transición justa para aquellos sectores que se vean más afectados por la transición energética.
- Promover la electrificación de los puertos de la Comunidad Autónoma de Baleares para permitir la conexión eléctrica de barcos durante el periodo de atraque.
- Adoptar las medidas necesarias a fin de reducir el impacto del hecho insular sobre el precio de los hidrocarburos, reduciendo el injusto y elevado precio que padecen los insulares baleares.

### B) Transporte:

- Establecimiento de obligaciones de servicio público o contratación pública, que deberán garantizar una prestación mínima de servicios regulares, frecuencias, continuidad, regularidad de precios y capacidad mínima con objeto de reforzar la cohesión territorial de las islas y de estas con la Península.
- Establecimiento de una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado, referida al año natural, para financiar un sistema de compensaciones que permita abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías y residuos interinsular y entre las islas Baleares y la Península. Si bien es cierto que el pasado 4 de febrero fue dictado el Real Decreto 232/2020, que modifica el 1034/1999, de 18 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las islas Baleares, es más cierto que viene justo después de que las navieras se subieran los precios suponiendo el incremento en los portes de un 20 % a Baleares cifrando el impacto en un coste que superaría los 100 millones de euros; y llegando al 30 % en Canarias.

En resumen, el coste final para los transportistas es el mismo, ya que sube el precio y sube la subvención. Lo que se traduce en mismo precio para el transportista, mayor coste para el Estado en subvenciones.

Así lo que instamos al Gobierno es que el sistema que se establezca deberá garantizar su incidencia directa sobre el coste del transporte.

- Garantizar la bonificación del 75% sobre las tarifas actuales de transporte de personas aéreo y marítimo, y aplicación de dicha bonificación sobre las tasas.
- Promoción turística (artículo 9 de la Ley 30/1998). Atendiendo al carácter estratégico del turismo en la economía de las illes Balears y su repercusión en el empleo, se prestará especial atención a su fomento y desarrollo. A tales efectos:
- I. Establecimiento de incentivos a la inversión en el sector, que se orientarán preferentemente a su reestructuración y modernización.

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 7

- II. Adopción de medidas que combatan la estacionalidad y medidas para el desarrollo de una oferta complementaria de calidad en el sector turístico, especialmente en lo relativo a puertos deportivos y campos de golf (artículo 30 de la Ley 30/1998).
- Creación de una Comisión Mixta para analizar de forma regular las condiciones de operación en las rutas, y una Comisión Mixta de seguimiento y evaluación de la aplicación del sistema de compensación en transporte aéreo y marítimo de mercancías y marítimo de residuos.
- Establecimiento de reducciones o bonificaciones sobre las tasas portuarias y aeroportuarias respecto de las vigentes a nivel nacional.
- Garantizar el mantenimiento de la calificación de los mismos como puertos y aeropuertos de interés general, el desarrollo de las inversiones necesarias y su conservación, así como su adaptación a las condiciones de operatividad que puedan demandarse por la aparición de nuevos flujos de tráfico. Se atenderá de manera específica la adecuada operatividad y adaptación de los puertos y aeropuertos de interés general ubicados en Menorca e Ibiza.
- Planificación y gestión de manera integrada y con carácter insular, garantizándose su financiación a través de los Presupuestos Generales del Estado, teniendo en cuenta las circunstancias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, en particular, la afluencia turística.
- Creación de una Comisión Mixta con el fin de analizar las potencialidades del sector náutico en Baleares, que desarrollará un plan de medidas de desarrollo como sector dinamizador de la actividad y el empleo.
  - C) Factor de Insularidad.
- Inclusión como dotación en los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio una asignación del Factor de Insularidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Elaboración de memoria anual sobre la dotación, aplicación, resultados y situación de estas actuaciones.
  - D) Infraestructuras especiales.
- Atendiendo a las especiales condiciones de insularidad del territorio balear, el establecimiento dentro de los programas estatales previstos para infraestructuras, una adecuada priorización para la ejecución de inversiones en las materias de carreteras; obras hidráulicas; protección del litoral, costas y playas; parques naturales e infraestructuras turísticas.
  - E) Educación.
- Teniendo en cuenta las dimensiones de la universidad de las islas Baleares que no puede cubrir todas las expectativas de estudios universitarios existentes en el territorio nacional, instamos al Gobierno a que incorpore en el Plan nacional de becas un capítulo dedicado a la concesión de becas a los estudiantes de Baleares que deban cursar estudios universitarios no impartidos en el territorio de la Comunidad Autónoma. La doble insularidad que deben soportar los estudiantes de Menorca y las Pitiusas, también debe ser contemplado en el mentado Plan nacional de becas a los efectos de considerar la concesión de las mismas.
  - F) Atención sanitaria.
- Creación de una comisión formada por miembros del Gobierno balear y miembros del Gobierno del Estado, con el objetivo de que determine los problemas derivados de la insularidad que se suscitan en el ámbito de la sanidad pública, haciendo especial referencia a los problemas que se generan con los traslados de enfermos, pacientes y familiares o acompañantes a centros asistenciales peninsulares y entre islas. Una vez determinada la problemática, se procederá a crear un sistema que compense a los afectados de los costes añadidos por este motivo y que hasta la fecha no estén cubiertos por los servicios públicos.

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 8

#### G) Actividad industrial tradicional.

Adopción de medidas para el mantenimiento de las industrias tradicionales en Baleares, como la fabricación de calzado, piel, muebles y bisutería, así como la adecuación de la normativa laboral a los problemas de estacionalidad que les afecten. Concretamente podrán considerarse las siguientes medidas:

- I. Aplicación en el impuesto sobre Sociedades de un régimen específico para las inversiones adscritas a los establecimientos permanentes de las sociedades con domicilio fiscal en Baleares que tengan por finalidad la protección del medio ambiente conforme la Unión Europea.
- II. Adaptación de los criterios de aplicación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, de manera que el desarrollo de la programación formativa pueda efectuarse en temporada baja sin que suponga la minoración de los presupuestos previstos para cada año.
- III. Creación de una comisión Mixta que estudiará las circunstancias del mercado laboral balear, con especial referencia a la situación de los trabajadores fijos discontinuos, proponiendo la adopción de medidas que permitan una mayor atención a la problemática de estos trabajadores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2020.—Patricia de las Heras Fernández y Antonio Salvá Verd, Diputados.—Macarena Olona Choclán, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

#### 162/000180

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancias de la Diputada de Junts per Catalunya doña Laura Borràs i Castanyer, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate ante el Pleno, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de medidas urgentes para el mantenimiento de empleos y tejido productivo, durante y después del periodo de alarma y confinamiento derivado de la lucha contra la epidemia del COVID-19.

### Exposición de motivos

El primero y más preocupante de los efectos del coronavirus es el sanitario, por lo que las políticas sanitarias destinadas a frenar y combatir la epidemia constituyen la primera de las prioridades de las políticas públicas en este tema. Sin embargo, el alto índice de contagio, la rapidez con la que se extiende y sus efectos, incluso mortales, sobre una parte de la población infectada, obligan a la adopción de drásticas medidas de confinamiento, aislamiento y reducción de la movilidad de personas y bienes, que están comportando unas consecuencias colaterales muy relevantes sobre la actividad económica y el empleo de numerosos sectores.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 suspende la actividad laboral de múltiples sectores, especialmente en los ámbitos del turismo, hostelería, comercio, ocio, cultura y deporte en su sentido más amplio. Sin embargo, no solo estos sectores son los afectados, la práctica totalidad de la actividad productiva del país queda directa o indirectamente afectada por la necesidad de confinamiento de personas y de reducción al mínimo de la movilidad.

La pérdida de ingresos por inactividad, acompañada de las obligaciones de gasto de tipo fiscal, salarial, financiero o de pago a proveedores puede llevar a muchas de las empresas, especialmente PYMES y trabajadores autónomos, a la quiebra por falta de liquidez. Urge adoptar medidas para evitar que ello ocurra y, muy particularmente, para evitar que se destruya tejido productivo y empleos, ante una situación muy grave, pero que es preciso transformar en temporal.

La protección a empleos y empresas debe trasladarse también a los trabajadores, garantizando que puedan seguir percibiendo sus salarios en este periodo de suspensión, sin restar duración a sus prestaciones por desempleo.

El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, constituye un primer acto de decisión de medidas, pero a todas

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 9

luces es insuficiente para dar respuesta al impacto económico y laboral que tiene y va a tener la crisis sanitaria de la epidemia del coronavirus, incluso insuficiente para dar respuesta al posterior Real Decreto 463/2020, por el que se instituyó el estado de alarma.

Finalmente, es preciso arbitrar medidas especiales de apoyo a los trabajadores autónomos que vean afectada su actividad productiva.

Por todo ello, los Diputados y Diputadas de Junts per Catalunya presentan la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar, con urgencia, medidas complementarias y adicionales a las adoptadas en el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, con el fin de garantizar empleos y tejido productivo, durante y después del periodo de alarma y confinamiento derivado de la lucha contra la epidemia del COVID-19, especialmente para PYMES y trabajadores autónomos.

Entre dichas medidas deberá contemplarse:

- A) Para las empresas y trabajadores autónomos:
- 1. La aprobación de una línea de crédito ampliable, gestionada a través del ICO, destinada a financiar el aplazamiento de obligaciones financieras de actividades productivas obligadas a suspender su actividad o bien de todas aquellas otras que se hayan visto afectadas por la ralentización de actividad derivada de las medidas aplicadas para hacer frente a la epidemia del coronavirus, especialmente PYMES y trabajadores autónomos.
- 2. La suspensión de las presentaciones y autoliquidaciones de impuestos y cotizaciones sociales de al menos los meses de marzo y abril, para PYMES y autónomos, así como la prórroga de, como mínimo, el 31 de julio del periodo de aplazamiento voluntario de deudas tributarias para PYMES y trabajadores autónomos. El periodo de aplazamiento debe incrementarse desde los seis meses previstos a un año, sin intereses; asimismo, la cuantía máxima de aplazamiento debe incrementarse de 30 a 100 mil euros.
- 3. La exención de las cotizaciones a la seguridad social de PYMES y trabajadores autónomos de todos los sectores afectados, durante el periodo de afectación principal.
- 4. La agilización de la aprobación de la tramitación de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo como causa de fuerza mayor, (incluyendo el silencio administrativo positivo), con el fin de mantener el tejido productivo y los empleos.
- 5. El desarrollo de medidas que faciliten el teletrabajo y la suspensión, por un periodo de 3 meses, de la obligación de registro de jornada para aquellas empresas que no dispongan de un sistema de registro horario fuera de las instalaciones de la empresa.
- 6. La adecuación de los módulos del IRPF e IVA para el ejercicio 2020, con la consiguiente reducción, a tenor de los efectos sectoriales que se vayan produciendo, y/o territorialmente por la afectación de cuarentenas.
- 7. La suspensión de todos los vencimientos bancarios correspondientes a devolución de préstamos, incluyendo intereses y amortizaciones.
- 8. La suspensión del pago del alquiler durante un plazo de 3 meses para las empresas y autónomos que hayan debido cerrar su actividad a causa de las medidas adoptadas para combatir la epidemia del COVID-19.
- 9. La adopción de medidas específicas de apoyo a los trabajadores autónomos afectados, como por ejemplo:
  - a) El abono de las bajas desde el primer día.
  - b) La articulación de una prestación por cese a cargo de un fondo extraordinario.
- c) La no aplicación de la subida de la cotización mínima a los autónomos en el presente ejercicio de 2020.
  - B) Para los trabajadores empleados por cuenta ajena:
- 1. Regular con urgencia los procedimientos administrativos para la tramitación de las bajas por accidente de trabajo correspondientes a quienes deban mantenerse confinados por coronavirus, incluyendo aquellos casos en los que el empleado no disponga de la baja médica.

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 10

- 2. Garantizar una prestación equivalente al 100 % del salario, que no consuma derechos de paro, a los trabajadores afectados por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) derivados de la crisis económico-sanitaria del coronavirus.
- 3. Garantizar que todos los trabajadores afectados por ERTEs, incluso los que no tengan el periodo mínimo cotizado, pueden acceder a la prestación a la que se refiere el apartado anterior.
- 4. Conceder una baja extraordinaria por hijo a cargo a uno de los padres, madres o tutores de menores de edad en periodo de escolarización infantil o primaria, durante el periodo obligatorio de cierre de escuelas, asimilable a las bajas por maternidad y paternidad, que cubra el 100 % de las retribuciones e íntegramente a cargo de la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 2020.—Laura Borràs Castanyer, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

#### 162/000181

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la toma de medidas para evitar el incremento del riesgo de agresiones por violencia de género que puede conllevar la limitación de la libertad de circulación de las personas que establece el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

La Organización de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado, un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada».

En España, las estadísticas que ofrece la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género — dependiente del Ministerio de Igualdad— muestran 1.043 víctimas desde enero de 2003. De ellas, 16 se han registrado en el tiempo transcurrido desde que comenzó 2020 (hasta el pasado 12 de marzo, datos más recientes en el momento en el que se redactaba esta iniciativa), lo que supone un incremento de dos víctimas con respecto a las registradas en 2019 a estas alturas de año y 11 más que en 2018.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, y el Pacto de Estado para la Violencia de Género aprobado en 2017 —suscrito por todos los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados menos Unidas Podemos, por las Comunidades Autónomas y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias—, son iniciativas impulsadas en los últimos años a nivel nacional —plenamente convergentes con otras internacionales como el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica de 2011— para erradicar la violencia de género en España.

La implementación de medidas de sensibilización y de prevención; de iniciativas de coordinación y trabajo en red entre las administraciones; de programas de perfeccionamiento de la asistencia, la ayuda y la protección a las víctimas; de acciones ligadas con la intensificación de la asistencia y la protección de menores de edad, y de mejoras en la formación de los profesionales para garantizar la mejor respuesta asistencial posible, representan las líneas estratégicas en las que se han centrado los esfuerzos realizados en los últimos años en nuestro país.

Son líneas estratégicas que contemplan y/o se sustentan en muchos casos en el establecimiento y el mantenimiento de distancia física entre la víctima y su maltratador, un hecho que colisiona con lo establecido en términos de limitación de la libertad de circulación de las personas que establece el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 11

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en práctica medidas específicas que, desde la preservación de la seguridad frente al coronavirus (COVID-19), eviten el incremento del riesgo de agresiones por violencia de género que puede conllevar la limitación de la libertad de circulación de las personas que establece el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000182

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno implemente el servicio telefónico de renovación de recetas de medicamentos en todo el Sistema Nacional de Salud, para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

Una de las medidas contempladas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 es la limitación de la libertad de circulación de las personas.

Es concretamente el artículo 7 del referido Real Decreto 463/2020 el que regula esta cuestión, disponiendo que «durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las actividades como la adquisición de alimentos, de productos farmacéuticos y de primera necesidad».

A pesar de estar permitido, y con el ánimo de evitar desplazamientos y la exposición de las personas en las calles al referido coronavirus (COVID-19), algunas Comunidades Autónomas han habilitado un servicio telefónico por el cual los ciudadanos pueden renovar determinadas recetas de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas.

Una vez concretada la cita con el médico, el propio facultativo llama al paciente y, tras realizar las preguntas y consideraciones oportunas para valorar el estado del propio paciente, introduce en la tarjeta sanitaria las recetas que necesite.

Por todo ello, y teniendo en cuenta las ventajas que aporta el sistema descrito tanto para reducir las visitas a los centros de salud como para evitar incrementos innecesarios en la presión asistencial,

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que implemente en todo el Sistema Nacional de Salud el servicio telefónico de renovación de recetas de medicamentos para tratar enfermedades crónicas que ya han impulsado algunas Comunidades Autónomas con el objetivo de agilizar el acceso de los ciudadanos a la medicación que necesiten, así como de reducir el tránsito por las calles de los propios ciudadanos y la presión en los centros asistenciales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2020.—José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo, Diputados.—Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 12

#### 162/000184

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un plan de programación de emisiones internacionales en RTVE que ponga en valor los atractivos y el potencial turístico de España ante la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19), para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

Es incalculable el daño que sobre la economía española se va a producir sin duda como consecuencia de la pandemia causada por el coronavirus. La imagen exterior de España sufre singularmente por este motivo un grave deterioro que pone en riesgo el 14,6 % (178.000 millones de euros) de nuestro PIB proveniente del sector turístico. Por ello, todas las iniciativas sin excepción tendentes a recuperar ese recurso económico fundamental en el menor plazo posible deben ser bienvenidas, adoptadas y estar preparadas para su ejecución en el mismo momento en que se supere felizmente la crisis sanitaria.

Una de estas iniciativas debe ser la de lanzar al exterior un mensaje positivo que rehabilite nuestra extraordinaria capacidad y atractivo para atraer turistas de todo el mundo.

La Corporación RTVE tiene un canal internacional de televisión que ofrece tres señales diferenciadas: América, Europa-África y Asia-Oceanía, y otro canal internacional de pago especializado en ficción y entretenimiento, Star HD, que empezó orientado a todo el continente americano y que actualmente comienza su difusión en otras zonas de Europa.

El artículo 13 del Mandato-Marco a la Corporación RTVE, aprobado por las Cortes Generales en 2007, encarga a RTVE la difusión a los cinco continentes de la realidad social de España coordinándose en esa tarea de promoción y difusión con los intereses generales y las iniciativas del Gobierno en este terreno.

La utilidad y responsabilidad de RTVE en el objetivo de lograr una normalización de la imagen de España en todo el mundo es incuestionable y ,por ello,

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a la Corporación RTVE a elaborar de manera urgente un plan de programación de sus emisiones internacionales destinado a poner en valor sus atractivos y potencial turístico con el fin de ayudar a la recuperación de este sector trascendental para su economía para aplicarlo en el mismo momento en que se produzca la superación de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2020.—**Macarena Montesinos de Miguel, José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo,** Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000185

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno solicite asesoramiento y material de protección a China y a otros países que cuenten con una experiencia más dilatada que la nuestra en la gestión del coronavirus (COVID-19), para su debate en Pleno.

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 13

#### Exposición de motivos

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud y Sanidad de Wuhan —en la provincia de Hubei, en China— informó sobre un grupo de 27 personas afectadas por una neumonía de etiología desconocida.

Aunque no identificó la fuente del brote, la referida comisión informó que los pacientes comenzaron a presentar síntomas el 8 de diciembre, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la citada ciudad de Wuhan.

Desde entonces, en los dos meses y medio transcurridos, y con la crisis asignada al coronavirus (COVID-19), China ha tenido que gestionar más de 81.000 casos y ha tomado decisiones en todos los ámbitos que, en mayor o menor medida, han posibilitado que la crisis esté comenzando a remitir en su territorio.

Corea del Sur y Singapur son otros países asiáticos que cuentan con experiencia en la puesta en práctica de medidas que han hecho posible el control de los contagios, o, al menos, una experiencia más dilatada que la que tenemos actualmente en la Unión Europea y más concretamente en España, donde los primeros casos fueron detectados a finales del pasado mes de enero.

De este modo, mientras en los referidos países asiáticos comienzan a ganar la batalla al coronavirus (COVID-19), tanto en países de nuestro entorno como Italia, Francia, Alemania y Reino Unido, como en nuestro propio país, nos encontramos inmersos en las fases críticas de la pandemia y a las puertas de las etapas más complejas en lo relativo a la expansión del propio virus.

Por ello, y teniendo presente que en el momento en el que se redacta esta iniciativa el referido coronavirus (COVID-19) afecta en España a más de 13.000 personas y ha causado ya el fallecimiento de más de 500 ciudadanos en nuestro país,

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a solicitar a China y a otros países que cuenten con una experiencia más dilatada que la nuestra en la gestión del coronavirus (COVID-19), asesoramiento para tomar las decisiones más adecuadas frente al propio coronavirus (COVID-19).

De igual forma, el Gobierno deberá impulsar la cooperación entre nuestros profesionales sanitarios y los profesionales sanitarios de dichos países, y solicitarles, si procediese, el envío de material de protección.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado,** Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo, Diputados.—Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 162/000186

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al refuerzo del dispositivo especial para la campaña de vialidad invernal 2019-2020 durante el estado de alarma, para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

La Agencia Estatal de Meteorología estableció una predicción meteorológica para las tres semanas que transcurren entre el día 13 de marzo y el 5 de abril. En ese momento ya se anunciaba un inicial descenso de temperaturas que ha provocado una bajada de las cotas de nieve al final de cada jornada de hasta unos 800 metros en el área cantábrica.

De este modo, a partir del descenso de temperaturas importante que se produjo en el día de antes de ayer (lunes), se observan nevadas en zonas medias y altas de las mitades norte y este, con acumulación de espesores significativos en el Sistema Ibérico y Pirineos.

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 14

A pesar de que la previsión de la AEMET advierte de que, a partir de la jornada de hoy, las cotas de nieve subirán de manera acusada, es extremadamente necesario que el Gobierno permanezca atento a las posibles inclemencias de este tipo en una situación tan extraordinaria como es el estado de alarma en el que nos encontramos y las limitaciones que, a consecuencia de ello, se han establecido en la libertad de circulación de las personas (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19).

En la jornada de hoy (17 de marzo), según el cuadro de mando de vialidad invernal de la Dirección General de Tráfico, existen múltiples incidencias en la red viaria a consecuencia de las nevadas producidas durante la noche y primera hora de la mañana, llegando a estar distintas carreteras en situación intransitable. Las comunidades autónomas donde se advierten incidencias a consecuencia de las nevadas en estos momentos son: Asturias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura y La Rioja. En el caso de Andalucía existe una única incidencia ya resuelta en la serranía de Ronda. El número total de kilómetros afectados en toda la red de carreteras, por niveles de servicio, en el día de hoy es:

Verde: 337,6 kilómetros.Amarillo: 12,5 kilómetros.Rojo: 51,6 kilómetros.

— Negro: 83 kilómetros (intransitables).

Es conveniente resaltar que las carreteras que presentan incidencias por nevadas son titularidad en unos casos de la Administración General del Estado, en otros de las Comunidades Autónomas y en algunos otros de las Diputaciones Provinciales, lo cual implica a distintas administraciones públicas.

El artículo 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece que el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana será autoridad competente delegada en su área de responsabilidad, quedando habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, a la esfera específica de su actuación, sean necesarios para la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares, mediante la adopción de cualquiera de las medidas previstas en el artículo 11 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.

En estos momentos está en marcha la campaña de vialidad invernal 2019-2020 en la Red de Carreteras del Estado, para el periodo entre 1 de noviembre de 2019 y el 30 de abril de 2020. Para llevarla a cabo, el Ministerio de Fomento ha puesto a disposición ante situaciones climatológicamente adversas a 1.418 máquinas quitanieves y 245.460 toneladas de fundentes (principalmente sal), distribuidas en 348 almacenes y 546 silos. Los principales objetivos son la prevención de la formación de placas de hielo sobre las calzadas cuando se esperen heladas; la información a los usuarios de las carreteras de cualquier incidencia con la antelación suficiente; y en caso de nevadas, la retirada de nieve para minimizar las perturbaciones al tránsito como consecuencia de estas.

Todas estas labores se hacen ahora mucho más necesarias ante la situación de estado de alarma y el consiguiente confinamiento de las personas en sus domicilios. La eficacia en la vialidad invernal en toda la red de carreteras es esencial para garantizar el suministro y el abastecimiento en todos los núcleos de población, especialmente los núcleos rurales, que son los que se están viendo más afectados en sus comunicaciones terrestres ante estas situaciones climáticas adversas.

Es importante tener en cuenta, como se decía anteriormente, que las distintas carreteras que pueden verse afectadas son de diferente titularidad (estatal, autonómica o provincial), lo que hace más necesaria la coordinación administrativa por parte de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma (ministro) y el resto de administraciones públicas que deberán acatar las órdenes directas de aquel.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dicte las disposiciones oportunas en orden a reforzar (tanto en los medios materiales como en los humanos) el dispositivo especial para la campaña de vialidad invernal 2019-2020 durante el estado de alarma, tanto en las labores preventivas de heladas como en la eliminación de nieve en la calzada.

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 15

— Que dentro de esas disposiciones se establezca como prioridad máxima el evitar la incomunicación o aislamiento de los núcleos de población, evitando así el desabastecimiento de los mismos y la imposibilidad de la prestación de servicios básicos a la población durante el periodo de estado de alarma. Para la consecución de este objetivo habrá que modificar el orden de prioridades establecido por el Ministerio en la campaña de vialidad invernal, donde se decía que sería prioritaria la atención en las autopistas y autovías, así como en aquellas vías con mayor intensidad en el tráfico. Estas prioridades en cuanto a la actuación no tienen viabilidad práctica en la situación de estado de alarma con la consiguiente restricción de tráfico y desplazamientos que se está produciendo. Sin embargo, se hace especialmente necesario actuar prioritariamente en la red convencional de carreteras que ante una nevada pueden ocasionar la incomunicación de un determinado núcleo rural de población.

— Que en el ámbito de aplicación del Real Decreto 463/2020 y mientras dure el estado de alarma, el Ministerio Transportes, Movilidad y Agenda Urbana arbitre las medidas y dicte las disposiciones oportunas para establecer la correspondiente coordinación con el resto de administraciones titulares de carreteras (comunidades autónomas y diputaciones) con el objetivo de desarrollar actuaciones coordinadas de vialidad (preventivas y de retirada de nieve) para evitar de forma ágil y eficiente los posibles cortes de carreteras por nevadas durante la situación de estado de alarma y especialmente en aquellas vías cuyo corte supondría el aislamiento de un determinado núcleo de población, el riesgo de desabastecimiento del mismo y la imposibilidad de la prestación de servicios básicos a la población.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000187

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de ajustar la programación de su canales, medios y emisoras de la Corporación RTVE a la situación derivada de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19), para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

La gravedad de la situación sanitaria que ha ocasionado el coronavirus ha producido un cambio radical en la vida cotidiana de los ciudadanos españoles. El confinamiento en sus domicilios y el cambio de sus hábitos de consumo han producido una mayor demanda de servicios y contenidos de ocio, información, educativos, etc.

La Corporación RTVE en cuanto servicio público audiovisual de ámbito estatal tiene una obligación muy clara en la adaptación de su oferta a las necesidades perentorias de los ciudadanos en este escenario excepcional y por ello debe de forma ágil, atractiva y comprometida adaptar sus programaciones a la atención de las demandas que se derivan del estado de alarma en que nos encontramos.

La información más puntual, rigurosa y de calidad; un entretenimiento dirigido al ámbito familiar en su conjunto; un espacio para la educación en todos los niveles que sustituya el cierre de colegios y universidades, son algunos ejes de programación que tienen que aplicarse de forma inmediata mientras persista esta crisis.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta a la Corporación RTVE a que lleve a cabo de forma inmediata una adecuación de todos sus programas a las circunstancias derivadas del confinamiento de los españoles y de las medidas derivadas del estado de alarma en el que nos encontramos dando preferencia a la información específica y de la mayor calidad y rigor sobre el virus, al entretenimiento más familiar y a la

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 16

atención a las necesidades educativas que se desprenden de la suspensión de la actividad educativa en todos los niveles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2020.—Macarena Montesinos de Miguel, José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo, Diputados.—Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000188

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que el Gobierno establezca excepciones en las restricciones de movimientos establecidas por el coronavirus (COVID-19) para pacientes con trastorno del espectro del autismo, para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

El trastorno del espectro del autismo (TEA) tiene un origen principalmente genético y neurobiológico y afecta a la configuración del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral, generando dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad del pensamiento y de la conducta del paciente.

Aunque no se conoce con precisión el número de casos reales que existe, son diversos los estudios que fijan en un caso por cada 100 nacimientos la prevalencia del TEA en Europa.

El TEA acompaña al paciente a lo largo de toda su vida, aunque sus manifestaciones y necesidades cambian en función de las distintas etapas del desarrollo personal y de las experiencias adquiridas. Además, requiere un abordaje integral y orientado a facilitar los apoyos individualizados, especializados y basados en la evidencia científica que resulten más adecuados para mejorar la calidad de vida de cada persona.

Es en ese contexto en el que modificar las rutinas y reducir la libertad de movimientos de pacientes con TEA puede dar lugar a comportamientos agresivos y autolesivos por su parte que condicionen su integridad así como las de sus familiares y cuidadores.

Se trata de una realidad que colisiona con la limitación de la libertad de circulación de las personas establecida en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar las excepciones a establecer en las limitaciones de tránsito fijadas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para preservar la salud de los pacientes con trastorno del espectro del autismo (TEA) y otros pacientes en situaciones similares.

Estas excepciones se supeditarán en todo momento al mantenimiento de la seguridad y la protección de la salud pública frente al coronavirus (COVID-19) y tendrán en cuenta las necesidades de acompañamiento que requieran los pacientes con TEA y otros pacientes en situaciones similares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado,** Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo, Diputados.—Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-14-D-62

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 17

#### 162/000190

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la toma de medidas con las que evitar incrementos desproporcionados de los precios del equipamiento de protección sanitaria en situaciones críticas de salud pública como la generada por el coronavirus (COVID-19), para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

De acuerdo con los datos ofrecidos por el Ministerio de Sanidad a fecha de 19 de marzo de 2020, el coronavirus (COVID-19) ha afectado en España a 14.678 personas y provocado 741 fallecimientos.

Entre el conjunto de medidas y de recomendaciones planteadas hasta el momento para frenar la expansión del referido coronavirus por parte del Ministerio de Sanidad y de organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud y el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC, pos sus siglas en inglés), junto con el lavado y la desinfección periódicos de las manos, una de las más destacadas es el uso de material con el que evitar tanto la difusión como la exposición al virus.

Guantes, mascarillas, gafas... son, entre otros, ejemplos representativos de equipamiento de protección sanitaria; productos cuyos precios se están viendo incrementados en nuestro país en las últimas semanas y en algunas ocasiones, incluso, de manera exponencial.

Los medios de comunicación llevan días publicando noticias al respecto, señalando que tanto los fabricantes como los distribuidores han aumentado insensible y desorbitadamente los precios ante la proliferación del coronavirus (COVID-19) y el consecuente crecimiento de la demanda de material con el que evitar el contagio (del 8.000 % en el caso de las mascarillas en las oficinas de farmacia en las últimas semanas, según la Federación de Distribuidores Farmacéuticos), con lo que ello está afectando a las ya deterioradas economías familiares.

Es ante esta situación, y teniendo en cuenta que la curva de contagios en nuestro país no descenderá, cuanto menos, hasta la segunda semana de abril según las estimaciones realizadas por distintos expertos y por los portavoces de las Administraciones sanitarias, por lo que:

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aplicar medidas específicas con las que evitar el abuso y los incrementos desproporcionados de los precios del equipamiento de protección sanitaria (mascarillas, guantes, gafas...) en situaciones críticas de salud pública como la que estamos viviendo en las últimas semanas con la pandemia generada por el coronavirus (COVID-19).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado,** Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo, Diputados.—Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000191

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la realización de test PCR a todo el personal sanitario sospechoso de contagio por coronavirus (COVID-19), para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos hizo pública el pasado 19 de marzo de 2020 una nota informativa en la que además de agradecer «las manifestaciones de apoyo y reconocimiento a la

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 18

tarea» y a la «labor ejemplar» que miles de médicos vienen realizando en los últimos días para afrontar las necesidades asistenciales de los españoles a causa del coronavirus (COVID-19), así como de poner de manifiesto «todo nuestro apoyo, nuestra máxima lealtad y reconocimiento a la importante tarea que desarrollan» el ministro de Sanidad y «todos los consejeros y consejeras de Salud de las Comunidades Autónomas», destaca su «demanda de proteger al máximo a todos los equipos asistenciales dotándoles con los equipamientos adecuados».

Al parecer del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, «deben articularse las medidas excepcionales que otorga el Estado de Alarma para poder disponer de material para todos», advirtiendo de que «estas necesidades se van a ver aumentadas por la necesaria protección de todos los establecimientos no solo sanitarios, sino sociales (especial problema en las Residencias de Mayores), de abastecimiento alimentario (cadena esencial) y en nuestras fuerzas de seguridad del Estado y empleados públicos con funciones en esta crisis».

De igual modo, el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos plantea en la referida nota informativa la importancia de «hacer test PCR a todos los pacientes con infecciones respiratorias de cualquier gravedad, en aquellos lugares donde haya transmisión comunitaria», planteando en el mismo sentido «la urgente necesidad de realizar test PCR al personal sospechoso de contagio», ya que la «seguridad de los profesionales es esencial para poder seguir combatiendo esta pandemia».

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la realización de test PCR a todo el personal sanitario sospechoso de contagio por coronavirus (COVID-19) para, en primer lugar, preservar su salud y su seguridad, y, en segundo término, poder mantener plenamente activos los centros asistenciales ante la demanda asistencial de los ciudadanos.

De igual forma, se insta al Gobierno a que, siguiendo la recomendación planteada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, realice los referidos test PCR a todos los pacientes con infecciones respiratorias de cualquier gravedad, en aquellos lugares donde haya transmisión comunitaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2020.—José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo, Diputados.—Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 162/000192

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al desarrollo de una «App» frente al coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional, para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

Uno de los activos de la Cuarta Revolución Industrial —acuñada como tal en la edición del Foro Económico Mundial celebrada en el año 2016— son las «Apps». Más allá del «Block Chain», de la robótica, del «Machine Learning», de la inteligencia artificial, de las conexiones 5G, del internet de las cosas, de las impresiones en 3D, de la computación cuántica..., el de las «Apps» es un entorno dinámico con aplicación en la práctica totalidad de los ámbitos de la vida profesional y cotidiana. Lejos de ser una excepción, el de la salud es un contexto de enormes posibilidades para las «Apps», tanto desde el punto de vista de la promoción y la preservación del bienestar y la calidad de vida como desde la perspectiva de la prevención y el control de las enfermedades.

Un ejemplo de plena actualidad y más que representativo de la utilidad de las «Apps» en el ámbito sanitario es la crisis generada por el coronavirus (COVID-19), tanto dentro de España como en otros países.

Un caso destacado más allá de nuestras fronteras es el de Corea del Sur, donde el Ministerio del Interior y Seguridad puso en marcha hace algunas semanas una aplicación para dispositivos inteligentes

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 19

(«self-quarantine safety protection») que les ha permitido limitar la expansión del referido coronavirus (COVID-19) y evitar los colapsos en los centros asistenciales por la posibilidad que permite a los médicos de evaluar cuadros clínicos y ofrecer diagnósticos en remoto (si el resultados es positivo, la persona en cuestión se desplaza en coche para realizar el test del coronavirus sin salir del vehículo. De esta manera, los sanitarios realizan la prueba de manera rápida y segura, y el paciente recibe los resultados 24 horas más tarde en la «App» para iniciar o no su confinamiento).

Inspirada en la experiencia de Corea del Sur, la Comunidad de Madrid ha impulsado en los últimos días una página web y una «App» con la que posibilitar un primer autodiagnóstico y descargar de actividad la línea telefónica creada «ad hoc» semanas atrás para resolver consultas y atender solicitudes de ayuda relativas al coronavirus (COVID-19).

Ante esta propuesta del Gobierno de la Comunidad de Madrid, tomando en consideración que el referido coronavirus (COVID-19) afecta al conjunto del país, y teniendo en cuenta la condición de autoridad competente en todo el territorio nacional que el artículo 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, otorga al Gobierno de España.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar una "App" para dispositivos inteligentes orientada a todo el territorio nacional con la que posibilitar a los ciudadanos el acceso a una autoevaluación para detectar los síntomas causados por el coronavirus (COVID-19).

También se insta al Gobierno al desarrollo de la referida "App" para, desde la cohesión y la equidad territoriales y asistenciales, incrementar el control de la pandemia en todo el país, mejorar el seguimiento de las personas afectadas y reducir la saturación de las líneas telefónicas habilitadas por las Comunidades Autónomas para resolver consultas y atender solicitudes de ayuda relativas al referido coronavirus (COVID-19).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2020.—José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo, Diputados.—Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 162/000193

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la habilitación de un teléfono gratuito para prestar atención psicológica a los ciudadanos a causa del coronavirus (COVID-19), para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

Los efectos negativos que el coronavirus (COVID-19) está generando en la salud de los españoles trascienden el ámbito físico.

A los síntomas catalogados por la Organización Mundial de la Salud, el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades, y el Ministerio de Sanidad (fiebre, tos y sensación de falta de aire como los más habituales, junto con otros menos prevalentes como diarrea y dolor abdominal), pueden sumarse otros como el miedo y la ansiedad que den lugar a desgastes y desequilibrios emocionales tanto de los afectados como de sus familiares y personas más allegadas.

Las restricciones de movimientos y el aislamiento en los domicilios derivados de la declaración del estado de alarma el pasado 14 de marzo, la falta de contacto directo con los seres queridos, la imposibilidad de acompañar a familiares que estén ingresados en centros sanitarios, la pérdida del puesto de trabajo a causa de la pandemia, o la incertidumbre de no conocer hasta cuándo se prolongará la situación actual, son, entre otras muchas, razones por las que la puesta a disposición de los ciudadanos de ayuda psicológica se antoja más que pertinente.

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 20

En las últimas semanas se han producido iniciativas puntuales y particulares en tal sentido, pero dada la dimensión que ha alcanzado la crisis y la prolongación en el tiempo que vaticinan los expertos y los portavoces de las administraciones sanitarias, parece oportuno que desde el Gobierno, en la condición de autoridad competente que le es otorgada en el artículo 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se impulsen medidas específicas coordinadas y orientadas a la totalidad del territorio nacional.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha una línea telefónica gratuita con la que ofrecer asistencia psicológica profesional a los ciudadanos para ayudarles a paliar el impacto emocional que pueda generar el coronavirus (COVID-19).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo**, Diputados.—**Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000194

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la planificación y la distribución de los profesionales sanitarios en el Sistema Nacional de Salud ante la crisis generada por el coronavirus (COVID-19), para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

Los profesionales sanitarios son el principal activo del Sistema Nacional de Salud (SNS); un elemento vertebrador de nuestro modelo asistencial que se encuentra entre las profesiones mejor valoradas en nuestro país según el Centro de Investigaciones Sociológicas y el «Barómetro Sanitario» que elabora el Ministerio de Sanidad.

Si nuestro modelo sanitario es tomado como un referente en el ámbito internacional es en gran medida por el buen hacer diario de nuestros profesionales, tanto desde el prisma asistencial como desde el punto de vista de la docencia, de la investigación, del desarrollo y de la innovación.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que reguló los aspectos básicos de las profesiones sanitarias tituladas en lo que se refiere a su ejercicio, así como la estructura general de su formación, su desarrollo profesional y su participación en la planificación y en la ordenación de las profesiones sanitarias, y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, que estableció las bases reguladoras de la relación funcionarial especial del personal estatutario de los servicios de salud que conforman el SNS, son muestras representativas de las normas impulsadas en los últimos años para procurar avances en la ordenación profesional en el SNS.

En el mismo sentido, el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios —que fue creado en 2012 y regulado por el Real Decreto 640/2014 y por la Orden SSI/890/2017 para facilitar la planificación de las necesidades de profesionales sanitarios del Estado, coordinar las políticas de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud y mejorar la seguridad del paciente—, el «Libro Blanco de los Recursos Humanos» —que el Consejo Asesor de Sanidad elaboró en 2013 en coordinación con los consejos de colegios profesionales—, la puesta en marcha del «Foro Profesional» —en 2015—, y los acuerdos con Comisiones Obreras, la Unión General de Trabajadores y la Central Sindical Independiente y de Funcionarios alcanzados en 2017 y 2018 tanto para reducir la temporalidad de los contratos y estabilizar el empleo como para mejorar las retribuciones de los profesionales, son otros ejemplos destacados de iniciativas impulsadas para mejorar la gestión y la planificación, así como las condiciones laborales y retributivas, de los profesionales sanitarios en el SNS.

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 21

A pesar de estas medidas, los recursos humanos representan uno de los ámbitos del SNS más necesitados de iniciativas con las que adecuar las estructuras y el funcionamiento del propio sistema a las necesidades reales. Es así en términos generales, pero lo es en mayor grado en las últimas semanas ante la crisis generada por el coronavirus (COVID-19).

Incorporación de estudiantes de último año, contratación de residentes, recuperación de profesionales jubilados... son diversas las iniciativas impulsadas por las Comunidades Autónomas para paliar la carencia de determinadas especialidades y de perfiles concretos ante la saturación en los centros asistenciales, especialmente en las unidades de vigilancia intensiva, que está provocando el referido coronavirus (COVID-19).

Ante esta disparidad, el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España emitió un comunicado oficial el pasado 22 de marzo de 2020 en el que, entre otras cuestiones, solicita que no transcurra «ni un día más sin una política nacional firme de los recursos humanos en salud» ante la crisis generada por el coronavirus (COVID-19).

De acuerdo con el citado Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, es necesario «estratificar la asistencia, crear entornos asistenciales específicos para la atención del coronavirus y evitar entrar en ninguna lucha estéril por absorber personal entre Comunidades Autónomas que puedan mermar la capacidad de atención en ningún territorio nacional».

Según el referido Consejo General, «los médicos de España se han puesto a disposición de las autoridades sanitarias» y «ahora toca poner en orden la planificación y la distribución».

Por ello, y teniendo presente que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que «a los efectos del estado de alarma» en todo el territorio nacional, la autoridad competente «será el Gobierno» y la autoridad competente delegada «en sus respectivas áreas de responsabilidad» será el «Ministerio de Sanidad»,

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner en marcha medidas con las que armonizar la planificación y la distribución de los profesionales sanitarios en todo el Sistema Nacional de Salud ante la crisis generada por el coronavirus (COVID-19) con el objetivo de favorecer una distribución adecuada en todas las Comunidades Autónomas y posibilitar, en lo que a la ordenación profesional se refiere, la mejor de las respuestas asistenciales posible frente a la pandemia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2020.—**José Ignacio Echániz Salgado,** Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo, Diputados.—Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 162/000195

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancias de la Diputada de Junts per Catalunya doña Laura Borràs i Castanyer, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate ante el Pleno, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a aprobar un nuevo Real Decreto-ley de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

### Exposición de motivos

La primera prioridad de todas las administraciones públicas en plena crisis sanitaria por la pandemia del coronavirus es la de acometer el problema sanitario y preservar al máximo la salud de las personas. La enorme capacidad expansiva de la epidemia exige confinamiento, exige paralizar múltiples actividades productivas que no sean esenciales y exige transformar profundamente hábitos y relaciones sociales. Desconocemos las semanas o los meses durante los cuales van a ser estas las pautas de comportamiento

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 22

y ello genera una enorme incertidumbre, más allá de la propia del sistema sanitario. La paralización del país, la paralización global de buena parte del mundo, tiene unos efectos catastróficos sobre el empleo y el mantenimiento de la actividad productiva, que es preciso paliar en todo lo que sea posible.

La crisis de 2008 demostró que los países que fueron capaces de minorar actividad económica sin destruir tejido productivo y empleo pudieron salir de ella más fácilmente y con menores costes que aquellos otros, como España, que minoraron actividad mediante la destrucción de empleos y empresas. Es hora de recordar aquella lección y adoptar ahora todas las medidas preventivas necesarias para preservar empleo y tejido productivo.

Los Reales Decretos-ley 5/2020, 6/2020, 7/2020 y 8/2020 abordan desde diferentes perspectivas un conjunto de medidas destinadas a hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. En su mayoría van en la dirección adecuada, sin embargo resultan a todas luces insuficientes para salvaguardar a las personas, a los empleos y al tejido productivo durante este tiempo de incertidumbre en el que nos hemos adentrado.

En primer lugar, si hoy la prioridad es detener los contagios de la epidemia, esta prioridad obliga a ser aún más drásticos con las medidas de confinación adoptadas hasta el momento. En segundo lugar y para impedir que la crisis sanitaria venga acompañada de una crisis social y económica de gran duración y magnitud, urge reforzar las medidas de protección social a las personas, de protección a los empleos y de protección a las actividades productivas, especialmente a las PYMES.

Es en este marco y en el nuevo marco económico propiciado por la presidenta de la Comisión Europea que ya ha propuesto activar la cláusula general de salvaguarda y suspender las Reglas del pacto de estabilidad y crecimiento, resulta oportuno plantear al Gobierno la necesidad de aprobar o impulsar la aprobación de nuevas medidas o de corrección o complementación de las aprobadas hasta el momento, de carácter netamente expansivo.

Por todo ello, los Diputados y Diputadas de Junts per Catalunya presentan la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar un nuevo real decreto-ley de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, entre las cuales contemplar:

### Sanidad:

- 1. Medida previa. Confinar totalmente el país para cortar de raíz los contagios. Cerrar puertos, aeropuertos, AVEs y toda aquella actividad que no esté directamente relacionada con las actividades sanitarias y de emergencia, con las actividades de suministros básicos y alimentarios, así como de todas aquellas auxiliares para garantizar la producción y distribución de la misma. Debe confinarse Madrid, debe confinarse Catalunya y deben confinarse drásticamente aquellos focos territoriales de difusión de la infección.
- 2. Los 2.800 MC de recursos que el Estado se compromete a transferir a las Comunidades Autónomas para la gestión de la sanidad (artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2020) deben ser a fondo perdido y no a cuenta de una financiación de las Comunidades Autónomas que ya vive estrangulada y que en el futuro inmediato tendrá graves dificultades financieras para responder a sus responsabilidades. Se debe definir con celeridad, cuánto y de qué manera se hará el reparto de estos recursos.

#### Medidas sociales:

- 3. Prestación no contributiva de renta mínima. La paralización de la actividad económica y el empleo requieren de la rápida articulación de la financiación por parte del Estado de una prestación no contributiva de renta mínima para aquellas personas que no dispongan de unos ingresos mínimos, con el fin de evitar la generación de una grave brecha social. Será gestionada por las comunidades autónomas por ser estas las administraciones competentes en materia de asistencia social.
- 4. Triplicar los recursos, para ayudas sociales, otorgados a las comunidades autónomas. La emergencia sanitaria va acompañada de una emergencia social que deben gestionar la Generalitat y las Comunidades Autónomas. En el Real Decreto-ley 8/2020, el Estado destina 300M de euros a tal fin. Esta cifra al menos debe triplicarse.
- 5. Prestación por desempleo. Urge garantizar el cobro, a comienzos de abril, de las prestaciones correspondientes al mes de marzo derivadas de los ERTE que se están poniendo en marcha. Las

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 23

decisiones adoptadas hasta ahora sugieren que los plazos de cobro pueden alargarse excesivamente. El Estado debe garantizar la coordinación entre administraciones públicas y poner los medios suficientes para evitar cargas burocráticas excesivas a las empresas que soliciten ERTEs, así como para garantizar la atención telemática a los ciudadanos que se quieran tramitar por su cuenta las prestaciones a las que puedan tener derecho, sin depender de la empresa.

Por otra parte es necesario anticipar el cobro de la prestación por desempleo al día 1 de cada mes, en vez del día 10, para poder hacer frente a los gastos corrientes.

- 6. Ampliar la consideración de fuerza mayor para la presentación de ERTEs o la solicitud de ayudas a aquellas empresas y trabajadores autónomos no explícitamente obligadas a suspender la actividad por el Real Decreto 463/2020, de Alarma, cuando por su operatoria se vean obligadas a suspenderla por la caída de la actividad, comprendidos en el anexo del Real Decreto 463/2020, de Alarma, pero cuya operatoria se vea obligada a ser suspendida por caída de la actividad.
- 7. Ampliar el reconocimiento de la prestación por desempleo para las trabajadoras del hogar y de cuidados a personas, articulando además las medidas necesarias para evitar que el desistimiento (ausencia del trabajador) pueda ser causa para el despido libre, para la protección de las trabajadoras en situación administrativa irregular y de control sobre el régimen de las personas cuidadoras internas, para evitar que el confinamiento se convierta en reclusión en sus puestos de trabajo.
- 8. Regular la suspensión del pago de alquileres durante el periodo de confinamiento. Se debe contemplar la suspensión del pago de alquileres de pisos con inquilinos vulnerables (tal cono están definidos en el Real Decreto-ley 8/2020) y de los locales de las actividades afectadas, durante los meses que puedan durar las medidas, tal como se ha articulado en otros países como Francia.
- 9. Prolongar la imposibilidad de cortar suministros de gas, luz, agua y telecomunicaciones a consumidores vulnerables. La medida prevista en el Real Decreto-ley 8/2020 (artículo 4) solo está prevista para el breve periodo de un mes. Urge alargarlo al período de aplicación de las medidas y establecer una tarifa plana para las familias que hayan sufrido un descenso relevante de sus ingresos.
- 10. Otorgar una paga a todas aquellas personas, con hijos o personas mayores a cargo, obligadas a trabajar, al objeto de poder contratar canguros o personas para atenderlos.
- 11. Otorgar una paga compensatoria a los padres y madres que tengan que reducir jornada, mientras dure el cierre de escuelas, tal como había asegurado el ministro responsable de la Seguridad Social. (Artículo 6 del Real Decreto-ley 8/2020).
- 12. Eliminar el artículo 20 del Real Decreto-ley 8/2020 que suspende la portabilidad de numeración entre compañías de telecomunicaciones. Es una decisión que beneficia a tres compañías y perjudica a los consumidores y a la competencia, en un momento en que las telecomunicaciones son esenciales para mantener las redes de comunicación entre personas y entidades.
- 13. Flexibilizar la contratación de urgencia, por parte de las administraciones públicas, en los servicios sanitarios y demás servicios esenciales, para dar respuesta a la crisis sanitaria del coronavirus.

### Medidas económicas:

- 14. Ampliar la moratoria aprobada para las deudas hipotecarias, a otras deudas bancarias de las PYMES y autónomos afectados por las medidas del COVID-19. La ampliación debe abarcar el pago de intereses, amortización de capital y vencimiento de operaciones de tesorería con las entidades financieras durante los próximos 3 meses y, en todo caso, debe explicitar la no aplicación de intereses moratorios para aquellas deudas financieras que no puedan pagarse a consecuencia de la afectación de la crisis sanitario-económica del COVID-19 (artículo 15 del RDL 8/2020).
- 15. Ampliar la línea de financiación de 200 M€ para dar apoyo financiero a los sectores del transporte, turismo y hostelería, educación, cultura y ocio, regulada en el artículo 12 del RDL 7/2020. Debe tener el carácter de crédito ampliable.
- 16. Clarificar las características de acceso a la liquidez garantizando que sean ágiles y rápidas. En el caso de PYMES, el aval estatal para la financiación de la actividad debe alcanzar el 100 %, ya que solo así muchas de ellas podrán mantener empleos y actividad productiva. Debe establecerse un automatismo en la concesión de liquidez a las empresas más pequeñas, por ejemplo, el 20 % de la facturación y eliminar cualquier límite mínimo para acceder a los avales y financiación.
- 17. Mejorar la protección de los trabajadores autónomos con caídas de la actividad. Es preciso suspender el pago de cuotas de autónomos mientras no puedan retornar a su actividad o mientras vean reducidos sus ingresos y ampliar el otorgamiento de la paga extraordinaria de paro a aquellos trabajadores

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 24

autónomos no incluidos en las actividades señaladas en el RD de alarma cuando sus ingresos sean inferiores al 40% de los que han tenido de media en el semestre anterior, en vez del 75% establecido (artículo 17 del RDL 8/2020).

- 18. Aplazar el pago del IVA, retenciones de IRPF, Sociedades y cotizaciones sociales de los meses de marzo a julio, especialmente para las empresas con facturación inferior a 2 M€. Los supuestos de aplazamiento de deudas tributarias (IRPF, IVA y Sociedades) regulados en el artículo 14 del RDL 7/2020 para aquellas PYMES y autónomos afectadas por las medidas de lucha contra el COVID-19, se quedan cortos ante la realidad económica de las empresas. Urge aplazar los plazos para todos los impuestos y para la Seguridad Social, sin necesidad de presentar avales bancarios por deudas tributarias devengadas entre marzo y julio de 2020. Asimismo, el plazo de aplazamiento se debe ampliar, desde los 6 meses previstos a un año, el límite máximo de 30.000 € debe elevarse a los 100.000 € y las empresas que pueden acogerse deben ser aquellas que facturen menos de 10 M€ (definición europea de Pequeña empresa).
- 19. Aplazar también los plazos de pago de las deudas tributarias liquidadas por la administración. El RDL 8/2020 los amplía solo hasta el 30 de abril y los que se comuniquen a partir de la entrada en vigor de este RDL, hasta el 20 de mayo. Dado que las medidas de aislamiento y de cierre no se levantarán en 15 días, estos plazos no resuelven los problemas de liquidez que sufren las empresas. Deben alargarse al menos hasta finales de julio (artículo 32 del RDL 8/2020).
- 20. No hay ninguna medida fiscal. Deben reducirse los módulos por IRPF y por IVA de las empresas más pequeñas, al menos de manera proporcional al número de días de afectación, para todas las personas físicas que aplican el sistema de estimación objetiva, en el IRPF e IVA, y estén afectadas por aplicación de medidas de lucha contra el COVID-19 (los autónomos no tendrán que pagar por módulos para los días de cierre de la actividad).
- 21. Mantener el empleo es la prioridad. Para ello es preciso aplicar bonificaciones fiscales en el impuesto de sociedades a todas aquellas empresas que no hagan ningún ERE no temporal y a aquellas afectadas por las medidas de cierre contra el COVID-19 que recuperen el 100% de su empleo tras el periodo de afectación, siempre y cuando los beneficios obtenidos no sean distribuidos y se apliquen a dotar una reserva durante 5 años.
- 22. Aplicar la reducción del 100% de las cotizaciones sociales a las empresas de menos de 250 trabajadores que aplican ERTEs, siguiendo así la terminología europea de mediana empresa, en vez de situarla solo en los 50 trabajadores. Es muy importante mantener el empleo de la empresa mediana para garantizar una rápida reactivación post-crisis (artículo 24.1 RDL 8/2020).
- 23. Bonificar el 25% de las cuotas de la SS durante al menos los 3 primeros trimestres de 2020 a todas las empresas que hayan visto afectada durante este periodo su actividad por causa de la crisis COVID-19 que se comprometan a mantener la plantilla durante todo el año 2020.
- 24. La investigación requiere de más recursos. El RDL 8/2020 otorga un total de 28,7 M€ en investigación, de los cuales sólo 950 mil € van destinados a transferencias corrientes, las que pueden ser utilizadas para la contratación de personal. Son pocos recursos. Los créditos destinados a investigación sobre el COVID-19 han de ser considerados créditos ampliables.
- 25. Declaración expresa de la Cultura como servicio básico esencial (al estilo de lo que han hecho Alemania e Inglaterra). Estos días se visualiza especialmente que la Cultura está ayudando a la ciudadanía a soportar estos momentos difíciles derivados de la pandemia. Por ello, también se precisa rebajar al 4 % el IVA cultural, al menos durante los meses que puedan durar las medidas.
- 26. Modificar la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con la decisión tomada por la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, de activar la cláusula general de salvaguardia y suspender las Reglas del pacto de estabilidad y crecimiento, lo que conlleva que los estados miembros y también España han quedado eximidos de cumplir los objetivos de ajuste estructural para este año 2020. Esta medida se debe trasladar con carácter inmediato a la legislación española con los siguientes objetivos:
- 1. Establecer nuevos objetivos de déficit para la administración central y la seguridad social y modificar el techo de gasto en su caso.
- 2. Liberar a las CCAA de la regla de gasto para 2020 y 2021, así como liberarlas de los objetivos de déficit actual (0,2%). Cada CCAA debe poder fijar sus objetivos durante estos dos años. Además se debería dotar de mecanismos de financiación para aquellas CCAA que lo requieran.

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 25

- 3. Eliminar la regla de gasto para las corporaciones locales. Además, todas aquellas corporaciones que presenten remanentes de tesorería positivos (los superávits acumulados) deben tener libertad para su utilización. Hay que recordar que el último trimestre de 2019, los depósitos bancarios de los ayuntamientos (mayoritariamente remanentes positivos que no pueden gastar) se elevaban a 28.341 M€ en el conjunto del Estado. Si los ayuntamientos pueden destinar estos depósitos bancarios a políticas sociales y de reactivación económica, así como inversión, el impacto en sus economías locales y en todo el conjunto del Estado sería muy considerable.
  - 27. Medidas de apoyo a las corporaciones locales. Entre otras:
- a) La Ley Reguladora de las Haciendas Locales debe modificarse para prever nuevas bonificaciones a los tributos que dependen de las corporaciones locales (IBI, IAE e ICIO) para personas y empresas. A la vez que para establecer mecanismos que compensen la reducción de recaudación en una situación de recesión como la vigente.
- b) Deberán establecerse ayudas a las administraciones locales para hacer frente a la suspensión de contratos que no se pueden ejecutar. De acuerdo con el artículo 34 del RD 8/2020, la suspensión de estos contratos generará indemnizaciones y costes laborales. Es preciso abrir una línea de ayudas para la compensación de estas indemnizaciones o prever fórmulas como la prórroga de contratos que no generen coste a la entidad local.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2020.—Laura Borràs Castanyer, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

### 162/000196

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar el mantenimiento del normal funcionamiento y posibilitar la participación y votación de los miembros de los órganos colegiados del sector público mediante procedimientos telemáticos en las circunstancias excepcionales actuales de estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 17, prevé, en consonancia con la extraordinaria transformación tecnológica que ha sufrido nuestro país y el mundo, en la última década, la posibilidad de que todos los órganos colegiados del sector público puedan constituirse, convocarse, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.

Y siempre que los medios electrónicos puedan garantizar la identidad de los miembros de dichos órganos, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Esta posibilidad de celebrar las sesiones de los órganos colegiados del sector público a través de medios telemáticos proporciona un cauce más de participación y voto a los miembros de dichos órganos y una herramienta adicional para que puedan ejercer su trabajo y responsabilidades de forma plena, sin que una circunstancia excepcional como la actual lo impida.

Además, permite que el normal funcionamiento del sector público no se vea retrasado o paralizado por la imposibilidad de la celebración de estos órganos que, en muchos casos, aprueban contratos, convenios, pagos, etc., y que los ciudadanos puedan seguir recibiendo los servicios que el sector público está obligado a proveer.

A pesar de este avance, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en su disposición adicional vigesimoprimera, niega a los miembros de los órganos Colegiados del Gobierno de la Nación, los órganos

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 26

colegiados de Gobierno de las Comunidades Autónomas y los órganos colegiados de gobierno de las Entidades Locales la posibilidad de participar y votar telemáticamente.

Esta insuficiencia regulatoria puede ser especialmente grave en momentos en los que concurran situaciones excepcionales como la actual crisis de pandemia por coronavirus y España en estado de alarma.

Los momentos actuales exigen la adopción de una solución común y de general aplicación a todas las administraciones públicas.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su artículo 7 la limitación de la libertad de circulación de las personas durante la vigencia del mismo, pero, si bien se permite el desplazamiento al lugar de trabajo, la naturaleza misma de la situación o las posibles situaciones personales de los miembros de los órganos colegiados dificulta extraordinariamente e incluso desaconseja los desplazamientos.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las modificaciones legales necesarias para garantizar el mantenimiento del normal funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales con el fin de que sus miembros puedan participar y votar telemáticamente mientras persistan las restricciones a la movilidad de las personas derivadas de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 decretado el pasado 14 de marzo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2020.—Antonio Pablo González Terol y Carlos Rojas García, Diputados.—Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 162/000197

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar una protección adecuada de los farmacéuticos ante la crisis generada por el coronavirus (COVID-19), para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

De acuerdo con la última versión pública y accesible del informe «Estadísticas de Colegiados y Farmacias Comunitarias» que elabora el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, a fecha de 31 de diciembre de 2018, había en España un total de 22.017 farmacias.

Partiendo de lo establecido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, así como de lo dispuesto en la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, establece como funciones y servicios básicos que las referidas oficinas de farmacia han de prestar a la población: «la adquisición, custodia, conservación y dispensación de los medicamentos y productos sanitarios; la vigilancia, control y custodia de las recetas médicas dispensadas; la garantía de la atención farmacéutica, en su zona farmacéutica, a los núcleos de población en los que no existan oficinas de farmacia; la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, en los casos y según los procedimientos y controles establecidos; la información y el seguimiento de los tratamientos farmacológicos a los pacientes; la colaboración en el control del uso individualizado de los medicamentos, a fin de detectar las reacciones adversas que puedan producirse y notificarlas a los organismos responsables de la farmacovigilancia; la colaboración en los programas que promuevan las Administraciones sanitarias sobre garantía de calidad de la asistencia farmacéutica y de la atención sanitaria en general, promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad y

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 62 7 de abril de 2020 Pág. 27

educación sanitaria; la colaboración con la Administración sanitaria en la formación e información dirigidas al resto de profesionales sanitarios y usuarios sobre el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios; la actuación coordinada con las estructuras asistenciales de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, y la colaboración en la docencia para la obtención del título de Licenciado en Farmacia, de acuerdo con lo previsto en las Directivas Comunitarias, y en la normativa estatal y de las Universidades por las que se establecen los correspondientes planes de estudio en cada una de ellas».

De acuerdo también con la citada Ley 16/1997, más allá de la colaboración que puedan prestar ayudantes o auxiliares y sin perjuicio de la actuación de sus adjuntos, el farmacéutico titular de la farmacia «será el responsable de garantizar el servicio a los usuarios».

En nuestro país, según las cifras contenidas en el referido informe «Estadísticas de Colegiados y Farmacias Comunitarias» del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, hay en total 74.043 farmacéuticos colegiados.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, reconoce a los licenciados en farmacia (ahora graduados) como profesión sanitaria (al igual que a las personas que dispongan del título de Técnico Auxiliar en Farmacia) y les asigna el desarrollo de «las actividades dirigidas a la producción, conservación y dispensación de los medicamentos, así como la colaboración en los procesos analíticos, farmacoterapéuticos y de vigilancia de la salud pública».

En todo caso, son muchas las ocasiones, especialmente en el ámbito rural y en zonas con riesgo de despoblación, en las que el farmacéutico es el profesional sanitario más cercano a la población y el que, en consecuencia, atiende en primer término las dudas y las necesidades sanitarias de las personas.

Lejos de ser la excepción, la realidad presente, marcada por la crisis generada por el coronavirus (COVID-19), es una muestra más que representativa del servicio que prestan los profesionales sanitarios de las oficinas de farmacia a la sociedad.

No obstante, la exposición al contagio por coronavirus (COVID-19) que por el desempeño de sus funciones asumen los profesionales sanitarios de las oficinas de farmacia ha sido considerada por Fernando Simón, director del Centro de Coordinación de Emergencias y Alertas Sanitarias del Ministerio de Sanidad, como un riesgo «propio de su profesión».

Esta manifestación ha generado indignación en el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, donde consideran necesario que el Ministerio de Sanidad incluya a los profesionales sanitarios de las oficinas de farmacia en el grupo de profesiones de riesgo ante los 2,3 millones de personas que, según las cifras del Consejo General, visitan cada día las farmacias en España.

Profesionales contagiados, farmacias cerradas... son consecuencias derivadas de la crisis del coronavirus (COVID-19) por las que el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos solicita a las administraciones sanitarias «la adecuada protección de los farmacéuticos».

Por ello, y teniendo presente que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que «a los efectos del estado de alarma» en todo el territorio nacional, la autoridad competente «será el Gobierno» y la autoridad competente delegada «en sus respectivas áreas de responsabilidad» será el «Ministerio de Sanidad»,

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proyectar y poner en práctica, en coordinación con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, cuantas medidas resulten necesarias y oportunas para incrementar y mejorar la protección de los profesionales sanitarios de las oficinas de farmacia frente al coronavirus (COVID-19).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2020.—José Ignacio Echániz Salgado, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo y Elvira Velasco Morillo, Diputados.—Cayetana Álvarez de Toledo Peralta-Ramos, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.